



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**Fecha:** 19 de mayo de 2015

---

**DISP. DP y ST N° 10/2015**

---

**VISTO:**

El expediente DIyT-122/14-0, caratulado "s/Caja Chica Especial: s/ Adquisición de Software de Diseño y Edición" y; iniciado conforme Res. CM N° 104/11;

**CONSIDERANDO:**

Que, Atento a la solicitud planteada por el Dr. José Saez Capel Presidente del Centro de Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la CABA sobre la necesidad urgente de la adquisición de software de diseño y edición fotográfica tal como lo detalla en su Nota. N°: 021/2015 de fecha 26 de marzo de 2015 la cual se adjunta con el presente conjuntamente con las notas de las solicitudes que lo acompañan; destacando el hecho que los equipos nuevos ya han sido entregados y están a disposición en el Centro, faltando únicamente la instalación mencionada.-

Que, fundan su requerimiento en la urgente necesidad de contar con dichas licencias para realizar las tareas competentes a sus respectivas Dependencias.-

Que, en atención al informe elaborado, conforme a la necesidad de adquirir la aplicación descrita, tal como surge del Informe elaborado a fs.6; Es en esta inteligencia que este Organismo de la Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo de la Res. N° 104/2011 Anexo I Cap. II art 7°, inc.2do y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, la formación del expediente en cuestión.-

Que, acto seguido, a fs.7 se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo de la mentada Resolución.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

Que, conforme surge a fs.12/21, esta Dirección de Informática y Tecnología envía –correo electrónico-, las invitaciones conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía,

forma de cotización, conforme lo contempla el inc. 1º del art.6 del Anexo I de la Res. CM N° 104/2011, a las empresas, CTRL365, NEXYS y SOFTWAREONE invitadas formalmente a cotizar vía correo electrónico.-

Que, a fs.21/25 por Ctrl365 presenta oferta por ambos renglones, valorando el Renglón 1 en **dólares estadounidenses cinco mil quinientos treinta y uno con 88/100 (USD 5.531,88), IVA INCLUIDO**, y ofertando en solo por tres (3) unidades del producto Adobe CS6 anual en Español, cuando lo requerido eran cinco (5) unidades del mismo, conforme tal como surge de su propuesta, la cual no se ajusta los parámetros delineados por esta Dirección General de Informática y Tecnología, por lo que debe desestimarse su propuesta en el Renglón 2.-

Que la empresa NEXYS, no presenta cotización ni desestimiento alguno.-

Que, de fs. 26/28 constan los presupuestos solicitados adjuntados los mismos al presente, por SOFTWARE ONE, valorando el Renglón 1 en **dólares estadounidenses tres mil quinientos ochenta y cuatro con 63/100 (USD 3.584, 63) , IVA INCLUIDO**, y valorando el Renglón dos en **dólares estadounidenses once mil quinientos nueve con 18/100 (USD 11.509,18) , IVA INCLUIDO**, con un presupuesto total para ambos Renglones que asciende a **dólares estadounidenses quince mil noventa y tres con 81/100 (USD 15.093,81), IVA INCLUIDO**; todo ello de acuerdo a los lineamientos detallados por esta Dirección, resultando adecuada a los estándares buscados por sus antecedentes, y la propuesta más económica, la empresa **SOFTWARE ONE** -

Que, valorando el precio, la calidad, la idoneidad, del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, y demás condiciones corresponde, conforme surge del presupuesto presentado a fs. 26/28, **ADJUDICAR los renglones 1 y 2 a la firma SOFTWARE ONE**, para la Provisión de Software de Diseño y Edición, detallados en su oportunidad tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

especificaciones técnicas requeridas, conforme de las necesidades solicitadas y resultando la propuesta más económica, por un valor de **dólares quince mil noventa y tres con 81/100 (USD 15.093,81), IVA INCLUIDO.-**

Que, en estas condiciones, ya no resta más que emitir la decisión final conforme al Régimen de Caja Chica Especial, de modo tal, a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable de la Res. Pres. CM N°.104/2011 art. 7° inc. 2do., y en congruencia con el Dictamen N° 5604/2014 de la Dirección General de Asuntos jurídicos, corresponde autorizar el gasto para la Provisión de Software de Diseño y Edición, por un valor de **dólares quince mil noventa y tres con 81/100 (USD 15.093,81), IVA INCLUIDO.,** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM. N° 104/2011 y Res. Pres. CAFITIT N° 6/13;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA**  
**DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el gasto para la contratación con la firma SOFTWARE ONE, para la Provisión de Software de Diseño y Edición, por un valor de **dólares quince mil noventa y tres con 81/100 (USD 15.093,81), IVA INCLUIDO,** tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y conforme la forma de pago prevista.-

**Artículo 2:** Notifíquese mediante Orden de Compra a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes que por cuestiones de celeridad se notificará por correo electrónico.-

**Artículo 3:** Dejar constancia que el tipo de cambio a considerar, será la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente Factura.-



*Dirección de Informática y Tecnología.-*

**Artículo 4:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) conforme, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-

**Artículo 5:** Regístrese, Publíquese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), oportunamente, archívese.-

**DISPOSICIÓN DP y ST N° 10/2015**